

La Sacristanía Mayor de Calatrava

The Sacristanía Mayor of Calatrava

Manuel CIUDAD RUIZ

RESUMEN

Estudio sobre el oficio o «dignidad» de la Sacristía Mayor de la Orden Militar de Calatrava en los siglos XIII al XV. Personas que ejercieron el cargo. Honores, propiedades, derechos y rentas anejos al mismo. Papel político jugado por los Sacristanes Mayores en el seno de la Orden.

PALABRAS CLAVE

Castilla,
órdenes
militares.
Orden de
Calatrava.
Sacristanía
Mayor.

ABSTRACT

A study of the office or «dignity» of the Principal Sacristanship of the Military Order of Calatrava in the 13th through 15th centuries. Persons exercising the post. Honors, properties, rights and rents attached to it. The political role played by the Principal Sacristans in the bosom of the Order.

KEY WORDS

Castile,
military
orders.
Order of
Calatrava.
Principal
Sacristanship.

SUMARIO 1. Función y posible origen de la dignidad de sacristán mayor. 2. Los sacristanes. 3. Honores, propiedades y rentas anejas a la dignidad. 4. La Sacristanía Mayor de Calatrava en la estructura feudal de la Orden.

1. Función y posible origen de la dignidad de Sacristán Mayor

La Sacristanía Mayor era la cuarta dignidad de la Orden de Calatrava, situándose tras el Prior del Sacro Convento, siendo su misión la custodia y conservación de los objetos litúrgicos, reliquias y ornamentos que se conservaban en el Convento de Calatrava, razón ésta por la que según Rades, el cargo se le daba a un freyle religioso, siendo similar al tesorero de una catedral¹. Igualmente, entre sus obligaciones estaba la de adquirir dichos objetos, según se desprende del documento de 1257, por el que el Abad de San Pedro de Gumiel vende al Sacristán Don Joan Ferrandis cuatro Evangelios glosados por 1.000 maravedís².

El cargo de Sacristán debió existir desde los orígenes mismos de la Orden, para ir evolucionando con el tiempo hasta convertirse en una dignidad de la misma, dotada de propiedades y rentas, que en la práctica convertían el Sacristán Mayor en un comendador más (si bien no se corresponde el nivel de rentas con la dignidad que ocupa dentro de la Orden, mucho más elevada). Con el tiempo el Sacristán dejó de residir en el Convento de Calatrava para hacerlo en la casa de la dehesa de Valverde primero, y en la villa de La Calzada después, mientras que un Subsacristán se ocupaba de las tareas cotidianas del cargo en el Convento³. Según Corchado Soriano, la independencia, dignidad y rentas alcanzadas por el Sacristán Mayor se deben a las necesidades de la reconquista que exigirían, «*un gran riesgo y actividad a este cargo en su primera época, subsistiendo después por el respeto a las jerarquizaciones establecidas...*»⁴. Esta explicación, sin embargo, no nos parece satisfactoria, ya que el cargo aparece documentado como dignidad de la Orden en 1238 con motivo de la concesión de fuero a Miguelturra⁵, en una fecha en que las fronteras con los musulmanes se hallaban ya alejadas del Campo de Calatrava, por lo que creemos que la creación de la dignidad de Sacristán Mayor, así como la de comendador de la Obra u Obrero, habría de tener una relación directa con el traslado de la cabecera de la Orden a Calatrava la Nueva a partir de 1217.

El alejamiento de las fronteras a partir de la batalla de las Navas y la recuperación del castillo de Dueñas en 1213 permiten a la Orden trasladarse a este último castillo en 1217, siendo ampliado considerablemente a partir de entonces, construyendo la iglesia y nuevas dependen-

¹ RADES ANDRADA, F., *Chronica de la tres Ordenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572. Ed. Facsímil, Gráficas Cervantes, Ciudad Real, 1980, fol. 11 v.º.

² CORCHADO SORIANO, M., *Estudio Histórico-Económico-Jurídico del Campo de Calatrava*. Parte II, *Las Jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*, Instituto de Estudios Manchegos, C.S.I.C., Ciudad Real, 1983, p. 111.

³ Al menos en 1462 se menciona a frey Alfonso de Jaén como Subsacristán, en A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 468 n.º 350-P. «*Donación al Sacro Convento de frey Rodrigo, comendador de la Peña de Martos, por unas misas por su alma*». Frey Alfonso de Jaén aparece mencionado junto con los demás cargos del Convento: Prior, Subprior, Cantor, Pitanciero y Enfermero.

⁴ CORCHADO SORIANO, M., *La s Jerarquías de la Orden...* ob. cit., pp. 106-115.

⁵ HERVÁS Y BUENDÍA, I., *Diccionario Histórico, Geográfico, Biográfico y Bibliográfico de la Provincia de Ciudad Real*. 2.ª Ed. Establecimiento Tipográfico del Hospicio Provincial, Ciudad Real, 1899, p. 412. Hervás transcribe el fuero de Miguelturra donde consta «*... Conocida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren... como Yo D. Martín Rodríguez Maestre de Calatrava en uno con el Convento e con el comendador D. Fernando Ordoñez e con D. Frey Rodrigo Clavero e con D. Frey Pedro Sacristán...*».

cias y ampliando el recinto fortificado, que no sólo sirve de fortaleza y convento para los freyles calatravos, sino que, además, quiere ser símbolo de prestigio de la Orden. Como cabecera de la misma, se le dota de unas dignidades que lo atiendan convenientemente, a saber, el Clavero, a cuyo cargo ésta la defensa y guarda de la fortaleza (aunque éste cargo ya existía con anterioridad), el Sacristán Mayor, que como ya hemos dicho se encuentra a cargo de las reliquias, objetos litúrgicos y ornamentos, y el Obrero a cargo de las obras y reparos necesarios, así como de proveer el material para los mismos⁶.

Para poder hacer frente a las exigencias económicas de sus cargos, al mantenimiento de sus personas, y en su caso de los caballeros y freyles dependientes de ellos, se dota a estas dignidades de ciertas propiedades, rentas y derechos⁷. En el caso de la Sacristanía Mayor se la dota con la dehesa de Valverde (amén de otros derechos y propiedades), en término de la villa de La Calzada de Calatrava, muy cercana al Convento, que incluía el castillo de Salvatierra. Sin embargo, éste castillo estuvo ocupado por los musulmanes hasta el año 1226 en que fue entregado a Fernando III por el rey de Baeza al-Bayasi, el cual posteriormente lo entregaría a su vez a la Orden a quien había pertenecido con anterioridad, por lo que creemos que si la creación de la dignidad llevó consigo la dotación con la dehesa de Valverde, dicha dignidad tuvo que ser creada entre los años mencionados de 1226 y 1230.

2. Los Sacristanes

Manejando diversa documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), así como otras fuentes, hemos podido localizar a once freyles que ocuparon el cargo de Sacristán Mayor de Calatrava a lo largo de la Edad Media, si bien consideramos que la lista aun está incompleta, ya que se presentan diversas lagunas. Igualmente cabe decir que conocemos muy poco de la mayoría de los Sacristanes documentados, siendo mejor conocidos los que ocuparon el cargo en el siglo XV, así como tampoco conocemos en la mayoría de los casos el año en que accedieron a la dignidad.

La lista de los Sacristanes de Calatrava en la Edad Media que hemos podido localizar es la siguiente:

- 1.º Frey Pedro: aparece mencionado en el citado fuero de Miguelturra en 1230⁸.
- 2.º Don Aparicio: aparece mencionado en 1245 con motivo del acuerdo sobre diezmos entre el Maestre D. Fernando Ordóñez y el obispo de Baeza D. Fray Domingo⁹.

⁶ RADES Y ANDRADA, F., *Chronica...*, ob. cit., fol. 11 v.º.

⁷ En éste mismo sentido y de lo anteriormente expuesto vease RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pp. 161-167, donde analiza la Mesa Maestral, la Encomienda Mayor, la Clavería y la Obrería.

⁸ HERVAS Y BUENDÍA, I., *Diccionario...*, ob. cit., p. 412.

⁹ *Ibid* y ORTEGA Y COIÉS, I. J.; ÁLVAREZ DE BAQUEDANO, J. F.; ORTEGA ZÚNIGA Y ARANDA, P., *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, 1761. Ed. Facsímil. El Albir, Barcelona, 1981 (en adelante, *Bullarium...*), p. 77-479. *Scriptura I*, «... e Don Ferran Ordoñez Maestre de la Cavallería de Calatrava, con consejo de Don Lope Yañeguez

- 3.º Don Juan Fernández: aparece mencionado en mayo del mismo año que el anterior, en el documento de acuerdo entre el Maestre D. Fernando Ordóñez y el Arzobispo de Toledo sobre el pago de diezmos¹⁰. Aparece también citado en 1256 en el documento de acuerdo entre el Maestre D. Pedro Yañez y Don Pascual, Obispo de Jaén, sobre diezmos y jurisdicción eclesiástica en Martos y Porcuna, y otros asuntos¹¹. Por último, aparece documentado en 1257 en que compra cuatro Evangelios glosados al Abad de San Pedro de Cumiel¹².
- 4.º Don Fernando Yañez: aparece documentado en 1269 en el documento de acuerdo entre la Orden y el concejo de Toledo sobre términos¹³. También lo cita Rades durante el maestrazgo de Don Juan González¹⁴.
- 5.º Frey Pedro: Aparece en la concordia entre el Maestre Don García López y el Obispo de Córdoba, Don Ferrando, sobre pago de diezmos fechada en 13 de agosto de 1305¹⁵.
- 6.º Frey Sancho Fernández: Figura entre los asistentes al capítulo celebrado en Porcuna en 1382¹⁶. Al año siguiente asiste al capítulo celebrado en la capilla de San Benito en los palacios maestrales de Almagro, donde se dieron nuevas *Diffiniciones* a la Orden por el Maestre Don Pedro Muñiz de Godoy¹⁷.
- 7.º Frey Sancho Díaz: Aparece documentado en 1395, en el capítulo celebrado en Almagro por el Maestre Don Gonzalo Nuñez de Guzmán¹⁸.
- 8.º Frey García: Se documenta en 1397 en la donación de la dehesa del Retazo al Convento por el Maestre Don Gonzalo Nuñez de Guzmán¹⁹. En dicho documento junto al

Comendador Mayor, e de Don Frey Espinel Clavero Mayor, e con consejo de Don Juan Perez Comendador de Martos, e de Don Aparicio el Sacristan...».

¹⁰ *Ibid.*, p. 78, *Scriptura II*, «... Estos son los testigos de los Freyes de Calatrava, D. Pero Yañez Maestre de Alcantara, Don Frey Espinel Clavero de Calatrava, Don Juan Fernández Sacristan de Calatrava...».

¹¹ *Ibid.*, p. 109, *Scriptura V*, «... Nos Don Pedro Ibañez Maestre de la Cavalleria de Calatrava, con consejo e con consentimiento de Don Lope Yeñeguez Comendador Mayor de Calatrava, e de Don Pedro Ruiz Clavero de Calatrava, e de Don Joan Ferrandes Sacristan del mismo logar...».

¹² COBCHIADO SORIANO, M., *Las Jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*, *ob. cit.*, p. 111.

¹³ *Bullarium*..., *ob. cit.*, p. 130, *Scriptura VII*, «... Eviniron por la Orden Don Juan Gonzalez Maestre de la Cavalleria de Calatrava, et Don Fernando Garcia Comendador Mayor, et... Don Fernando Yañez Sacristan...».

¹⁴ RADES Y ANDRAIDA, F., *Chronica*..., *ob. cit.*, fol. 45 r.º.

¹⁵ *Bullarium*..., *ob. cit.*, p. 202-203, *Scriptura II*, «... Et Nos Don Garcia Lopez Maestre, con otorgamiento e con consentimiento de Don Pedro Garcia Comendador Mayor de la dicha Orden, e de Frey Pedro Balchit Clavero de Calatrava... e de Don Frey Pedro Sacristan de Calatrava...».

¹⁶ *Ibid.*, p. 216, *Scriptura I*.

¹⁷ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Libro Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava. 1348-C. n.º 12. Almagro, 8 de septiembre Era de 1421. Año 1383. «En la villa de Almagro. Martes dia de Santa Maria de Septiembre Era de Mil y quatrocientos e veinte e un años en este dia estando en la dicha Villa Don Pedro Muñiz por la Gracia de Dios Maestre de la Cavalleria de la orden de Calatrava, Adelantado mayor de la frontera por Nuestro Señor El Rey, e otrosi Don frey Gutierrez Diaz de Sandoval Comendador mayor de Calatrava Cabdillo mayor del obispado de Jaen por el dicho Señor Rey e Don frey Garcia Lopez de Cardenas, Clavero de la dicha Orden e Don frey Sancho Ferrnandes Sacristan...».

¹⁸ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 466 n.º 275-P. Almagro, 6 de junio de 1395. *Licencia del Maestre para que comendadores y freyes puedan dar a censo heredades*.

¹⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Libro Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava. 1348-C n.º 26. «Donación del Maestre D. Gonzalo Nuñez de Guzman del Retazo para fundar cinco capellanos en el Convento de Calatrava. 1 de febrero de 1397».

Sacristán aparece nombrado frey Sancho Fernández, por lo que cabe la posibilidad que se trate del Sacristán nombrado en sexto lugar, ya anciano:

... por quanto es de Orden que quando necessite algun maestre o Freyres de facer algunas permutaciones que deben ser fechas en provecho e en mejoramiento de la dicha Orden et otrosi dos o tres perssonas mas notables de la dicha Orden deben facer juramento que sea assi. Por ende requerimos e rogamos a Frey Sancho Ferrandez e Frey Garcia Sacristan e Frey Pedro nuestro Prior que fagan jura en sus conciencias, segun Orden e vean de la dicha permutacion e donacion que Nos face-mos a la dicha Orden es en provecho e mejoramiento de la dicha Orden en el quan-to tanto e mucho mas el qual juramento los dichos Frey Sancho Ferrandez e Frey Garcia Sacristan e Frey Pedro Prior fecieron e digieron en Dios et en sus concien-cias que era e es assi et que pedian al Notario de iuso escripto que lo diesse assi sig-nado porque la dicha permutacion e donacion fuesse mas valedera.

- 9.^o Frey Alfonso Fernández: Aparece también mencionado como frey Alfonso Sacristán y como «el Sacristán viejo». Estas diferentes denominaciones y el hecho extraordinario de que ocupara su cargo durante más de cincuenta años pueden llevar a pensar que se trataba de personas distintas, si bien se puede comprobar a través de la diversa documentación conservada, que era la misma persona²⁰.

Dada la larga duración de su cargo es el Sacristán mejor documentado y del que por tanto se tienen más datos. Aparece mencionado por primera vez en el mes de octubre del año 1401, entre los asistentes al capítulo convocado por Don Gonzalo Nuñez de Guzmán en la villa de Pastrana²¹. Dos años después, el mismo Maestre expide una carta a favor de frey Alfonso Sacristán para que le sean pagados los diezmos de los comensales y paniaguados de los comendadores del Campo de Calatrava²². El mismo sentido tiene la carta del papa Benedicto XIII de 1414, para que el Arzobispo de Toledo no interfiera en el cobro de dichos diezmos²³, y la del Maestre Don Luis González de Guzmán en 1416²⁴.

En 1422 los visitadores de la Orden visitan la Sacristanía, haciendo constar que hacía más de veinte años que el Sacristán gozaba de tal dignidad. Consta igualmente que el

²⁰ Véase CORCHADO SORIANO, M., *Las Jerarquías de la Orden...*, ob. cit., p. 111, donde nombra entre los titulares de la Sacristanía Mayor a Alonso Fernández y a Frey Alfonso como dos personas distintas.

²¹ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 282-P. Pastrana, martes, 18 de octubre de 1401. «Renuncia del que se decía Comendador Mayor de Alcañiz y del comendador de Peña Roya y obediencia al Maestre».

²² A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 286-P. Almagro, 29 de julio de 1403.

²³ *Bullarium...*, ob. cit., p. 234, Scriptura X. «Bulla commisionis in causa inter Sacristam Ordinis & Archiepiscopum & Capitulum Toletanum super decimis»: «Benedictus Episcopus, servus servorum Dei... Sua nobis dilecto filius Alfonsus Ferrandi Sacrista domus de Calatrava, Militiae Calatravae, Cisterciensis Ordinis, Toletanae Diocesis, petitione monstravit...».

²⁴ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 291-P. «Mandamiento del maestre a los comendadores para que paguen los diezmos de comensales, paniaguados y asoldados al sacristán de la Orden». 17 de junio de 1416. Documento deteriorado e ilegible en algunas partes. Vid Apéndice Documental. Doc 1.

Sacristán no había realizado los reparos que los visitantes primeros le habían ordenado hacer en la casa de la dehesa de Valverde, ni en el molino de la rivera del Guadiana (visita de la que no queda constancia documental más que por esta referencia), por lo que le embargan las rentas para poder realizar dichas reparaciones, con la prohibición expresa de coger las rentas embargadas, prohibición que fue ignorada por frey Alfonso, lo que le supuso ser penitenciado por el Maestre Don Luís de Guzmán, siéndole levantada la penitencia por intercesión del comendador de Otos Don Juan Ramírez de Guzmán y de Don Vasco de Guzmán, archidiacono de Toledo²⁵. En 1442 actúa como juez junto con el Clavero Don Fernando de Padilla en el pleito que el prior, y los freyles del Convento de Calatrava sostenían con el Obrero frey Luis Venegas sobre el pacer las yerbas de las dehesas de la Obra y de Belvis, según consta en un traslado de 11 de octubre de 1470²⁶. Dos años después se verá envuelto en los sucesos que rodearon la elección de Don Alonso de Aragón como Maestre de Calatrava, apareciendo su nombre en la protesta que frey Pedro de Ulloa comendador de Manzanares, presentó ante Don Gutierre, Arzobispo de Toledo por la violencia de tal elección:

... Sepan quantos esta carta de protestaçon e publico instrumento vieren como nos el Capitulo de la Cavalleria de la Orden de Calatrava estando ayuntados en nuestro capitulo en la capilla de Sant Benyto que es en los palacios maestrales de la villa de Almagro villa de la dycha Orden a canpana tañyda segund que lo avemos de uso e de costunbre convyene a saber frey Alfonso sacristan del Convento de la dycha Orden lugartenyente por el prior don frey Juan de Sarsaris prior del dycho Convento e frey Luys Venegas e frey Pedro de Gusman...²⁷.

Al año siguiente figura entre los freyles y caballeros que prestaron pleito-homenaje a Don Pedro Girón en los palacios maestrales de Almagro²⁸.

Finalmente, se documenta por última vez en una carta fechada en Magán a dos de abril 1451, por la que el Maestre Don Pedro Girón concede la Sacristanía a frey Bartolomé

²⁵ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Libros Manuscritos. Sig. 1412-C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422, 9 de enero de 1423. «Domingo veynte e siete dyns del mes de setiembre nosotros los dichos visitadores fuymos a visitar la casa de la Sacristanía e fallamos que frey Alfonso sacristan..., pues que fallamos que avya mas de veynte años que el tiene la sacristanya...» Vid. Apéndice Documental. Doc 2.

²⁶ Bullarium... ob cit., pp. 270-274. Scriptura II. «Sepan quantos esta Carta de conveniencia vieren, como yo Don Frey Fernando de Padilla Clavero de Calatrava, y Tenientelugar por el muy magufico señor, ni señor Don Luis de Guzman Maestre de la dicha Orden, y yo Frey Alfonso Sacristan del Convento de la dicha Orden, jueces tomados, y descogidos para determinar cierto debate, y question, que eran entre el Prior, y Freyles del dicho Convento de la una parte, y de la otra Frey Luis Venegas Obrero de la dicha Orden...».

²⁷ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 468 n.º 326-P. «Protesta a nombre de la Orden por la fuerza que se le hizo por D. Alonso de Aragón sobre la elección del Maestrazgo».

²⁸ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 468 n.º 329-P., «La mitad de un documento que dice ser pleito homenaje y juramento de fidelidad que los cavalleros y freyles de la Orden hicieron a Don Pedro Girón en manos del clavero Garci López de Padilla. Almagro, 1445». El documento está roto y falta la mitad inferior a partir de la data, de la que sólo se puede leer el año.

de Almodóvar, explicando los motivos de la destitución de frey Alfonso (documento que, junto con algunos detalles de la mencionada visita de 1422, nos permite conocer algunos aspectos de la personalidad de éste), ya que se dedicaba a robar objetos sagrados de la iglesia del Convento para venderlos en Ciudad Real, usando además la casa de la dehesa de Valverde para acoger y hacer tratos con otros ladrones. Don Pedro Girón lo acusa a también de desobediencia, por lo que es posible que hubiera sido castigado, o al menos advertido por estos delitos con anterioridad²⁹.

- 10.º Frey Bartolomé de Almodóvar: Fue primero Prior de San Benito de Jaén, ejerciendo el cargo de Sacristán Mayor a partir de 1451 según consta en el documento mencionado anteriormente. En 1459 fue nombrado visitador junto con el comendador de Guadalherza frey Juan Morán, realizando la visita al Campo de Calatrava³⁰, así como la de 1463, ésta vez en compañía de frey Alfonso de Ávila, comendador de Montanchuelos. En 1464, aparece mencionado en la carta por la que se notificó al Papa el cambio de Fuenteovejuna y Bélmez por Osuna y Cazalla³¹, y dos años después se encontró en el capítulo celebrado en Almagro para debatir sobre la elección hecha en Villarrubia como Maestre de Don Rodrigo Téllez Girón, tras la muerte de su padre Don Pedro Girón, así como en el capítulo celebrado inmediatamente después en el Convento de Calatrava (una vez que se hubo sepultado a Don Pedro), para hacer efectiva dicha elección³². En el mes de agosto del mismo año de 1466, se expidió una carta a nombre del Maestre en favor del Sacristán, para que le fuesen pagados los diezmos de los comensales y paniaguados del Campo de Calatrava³³. En abril de 1469 asiste al capítulo celebrado en los palacios maestrales de Almagro para acatar la bula de Pablo II, que nombraba a Don Rodrigo Téllez Girón Maestre-administrador de la Orden de Calatrava, y a su tío Don Juan Pacheco marqués de Villena, coadjutor en el Maestrazgo hasta que Don Rodrigo cumpliera los veinticinco años de edad³⁴.

Aparece también entre los asistentes al capítulo celebrado en Calatrava la Nueva en febrero de 1485, bajo el maestrazgo de Don Garcí López de Padilla, por el que se aprobó la incorporación de la Orden a la Corona, aunque figura sólo como «el Sacristán

²⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 468 n.º 338-P.

³⁰ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Leg. 6.109 n.º 57.1459. Vid Apéndice Documental. Doc. 3.

³¹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 366-P.

³² A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 355-P. «Notificación al Abad de Morimundo de la elección de Don Rodrigo Téllez Girón».

³³ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469. Sin Número. Documento muy deteriorado. Siendo el Maestre menor de edad, la expedición del documento se debería en realidad a los tutores de Don Rodrigo, encabezados por Enrique de Figueredo, aunque no consta en el documento.

³⁴ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 358-P. Almagro, 3 y 4 de abril de 1469. «Testimonios de como fue obedecida la bula e provision del maestrazgo de Calatrava y como fue tomada la posesion en nombre de Rodrigo Tellez Giron administrador», publicado por CIUDAD RUIZ, M., *El maestrazgo de Don Rodrigo Téllez Girón*, en *En la España Medieval* 2000, 23, pp. 321-365.

Mayor»³⁵. En diciembre del mismo año, el Maestre le concede sus derechos sobre la villa de La Calzada como compensación por la pérdida de los diezmos de comensales y paniaguados, que Don Rodrigo Téllez Girón había cambiado al Arzobispo de Toledo en 1480 por el terzuelo de la villa de Almagro³⁶. Finalmente, aparece documentado en 1488, en el documento por el que Don Garci López de Padilla acensa al concejo de la villa de Torralba las dehesas de El Campo y el Verdugal³⁷.

- 11.^o Frey Juan de Almagro: Ejerció primero como prior o capellán de los maestros Don Pedro Girón³⁸ y de su hijo Don Rodrigo Téllez³⁹. Posteriormente, en 1485 lo encontramos en el Convento de Calatrava con el cargo de Cantor del Convento, según consta en el documento citado con anterioridad, por el que el capítulo autorizó la incorporación del maestrazgo a la Corona y en el que frey Juan ejerció además como secretario del mismo⁴⁰. En 1488 se documenta ejerciendo el cargo de Prior de San Benito de Sevilla⁴¹ y ya en 1493, aparece por primera vez como Sacristán del Convento, realizando las visitas al Campo de Calatrava en 1493⁴² y 1495⁴³. Parece que ejerció el cargo hasta principios de siglo XVI, ya que en 1509 aparece como Sacristán Mayor frey Pedro de Troya que anteriormente había ocupado el cargo de Prior de San Benito de Sevilla:

«Prymeramente vynos las cuentas de la dicha yglesya desde el dicho dya veynte y syete dyas del mes de febrero hasta quynçe dyas del mes de febrero del año que paso de myll y quynyentos y nueve años las quales dichas cuentas fallamos estar tomadas por Garçia Tello veçino de la vylla de Almagro por comysyon del lyçenciado Pedro de Ayyles tenyente en este Canpo de Calatrava las quales dichas cuentas que asy tomo las tomo juntamente con frey Pedro de Troya sacristan del Convento de Calatrava las quales damos y aprovamos por buenas e byen tomadas con el alcançe que en ellas hizo asy de maravedis como de pan e çevada»⁴⁴.

³⁵ *Bullarium...*, ob. cit., p. 285-290, *Scriptura I*.

³⁶ *Ibid.*: p. 477-479, *Scriptura XXVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

³⁷ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 368-P.

³⁸ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 366-P, Doc. cit., y A.H.N. *Osuna*. Legajo 1, n.º 19. «Testamento de Don Pedro Girón». Publicado por Ana Viña Brito, *El Testamento de Don Pedro Girón*, en *Anuario de Estudios Medievales*, 19, (1988), pp. 493-505. Consta que el Maestre legó 5.000 maravedis «... a frey Iohan ni prior...».

³⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 358-P. Almagro, 3 y 4 de abril de 1469, Doc. cit.

⁴⁰ *Bullarium...*, ob. cit., p. 285-290, *Scriptura I*. «... Por acuerdo del capítulo del señor Maestre, e Cavalleros Comendadores. Frey Joan de Almagro Secretario, e Cantor del Convento».

⁴¹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 469 n.º 368-P. «*Carta de censo perpetuo de las dehesas del El Verdugal y El Campo al concejo de Torralba*».

⁴² Véase por ejemplo, A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Leg. 6.109 n.º 22, La Calzada, Hospital, 1 de junio de 1493.

⁴³ Véase, por ejemplo, A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Leg. 6.109 n.º 27, La Calzada, 27 de julio de 1495.

⁴⁴ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Leg. 6.075, n.º 28, La Calzada, 28 de febrero de 1502. Consta entre las pertenencias de la iglesia de la villa una casulla con todo su aparejo donada por el Sacristán frey Juan de Almagro, (ésta ya constaba en la visita del año 1500), así como «*Un frontal de lienço pintado nuevo en que esta la*

3. Honores, propiedades y rentas ajenas a la dignidad

La dignidad de Sacristán Mayor de Calatrava debió llevar aparejados una serie de honores, propiedades, y derechos desde su origen. En general, se puede decir que éstos no fueron siempre los mismos, apareciendo unos y desapareciendo otros en virtud de diferentes circunstancias, pero siempre con el fin de obtener una renta feudal que permita al titular de la dignidad un mantenimiento adecuado de la misma, de sus funciones y de su persona, ya sea mediante el acensamiento de pastos, molinos y tierras, ya mediante el arrendamiento de derechos puramente señoriales como las escribanías, hornos, etc., o mediante el ejercicio de la jurisdicción señorial manifestada a través de la percepción de las penas y caloñas, derechos sobre la de caza, percepción de determinados impuestos y otros.

3.1. Honores

Además de la preeminencia en el Capítulo de Calatrava sobre el Obrero, comendadores, priores, caballeros y freyles, el Sacristán Mayor tenía el de guardar el sello de las Tablas del Convento y una llave del archivo del mismo, teniendo las otras tres el Prior, el Clavero y el Obrero⁴⁵. Además tenía una serie de derechos, que hemos incluido en éste capítulo de honores por afectar a miembros de la Orden, como el derecho a recibir las armas de los condenados, las alfombras y reposteros que lleven los caballeros que se sepulten en el Convento, así como los libros de maestros y caballeros fallecidos en él y, las ropas de los novicios cuando tomaban el hábito⁴⁶.

3.2. Propiedades

3.2.1. Bienes raíces

En primer lugar pertenecía a la Sacristanía la dehesa de Valverde, que debió ser asignada a la dignidad desde su origen. Situada en el término de La Calzada de Calatrava, muy cercana al Convento, se documenta por primera vez en 1245 en el acuerdo sobre diezmos con el Arzobispo de Toledo, incluida entre los términos y dehesas antiguas⁴⁷. Esta dehesa tenía una extensión de 834 Has⁴⁸, y se sitúa sobre terreno volcánico, aunque dada la alta pedregosidad de la zona y el mal drenaje del terreno, características muy comunes en el Campo de Calatrava, la hacen más apta para los pastos que para el cultivo, lo que fue aprovechado por la Orden que tenía en la ganadería trashumante (sobre todo a través del alquiler de las yerbas del Campo de Calatrava), una de

Salutación de Nuestra Señora que dio el Sacristán del Convento». La visita del año 1502 la realizaron frey Pedro de Aguayo comendador de Malagón y frey Pedro de Troya Prior de San Benito de Sevilla. A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Leg. 6.076. n.º 39. La Calzada, Iglesia, marzo de 1510.

⁴⁵ GUTTON, F., *La Caballería Militar de España. La Orden de Calatrava*, El Reino, Madrid, 1969, p. 118.

⁴⁶ CORCHADO SORIANO, M., *Las Jerarquías...*, ob. cit., p. 107.

⁴⁷ *Bullarium...*, ob. cit., p. 78, *Scriptura II*.

⁴⁸ CORCHADO SORIANO, M., *Estudio Histórico-Económico...*, Parte III, *El Campo de Calatrava. Los Pueblos*, Ciudad Real, 1982, p. 170.

sus principales fuentes de ingresos. Además, la dehesa se encontraba excelentemente situada, por cuanto quedaba limitada por sus lados norte y oeste por uno de los ramales de la Cañada Real de Cuenca⁴⁹. En la dehesa existían dos manantiales de aguas ferruginosas⁵⁰, muy comunes en la zona, aunque también contaba con agua dulce, ya que consta la existencia de al menos un pozo, que se utilizaba para regar una huerta situada delante de la entrada de la casa⁵¹.

Contaba además, según el inventario realizado en la visita de 1459, con once viñas en término de La Calzada, sin que sepamos su tamaño, constando solamente que una de ellas tenía más de tres mil vides⁵².

Éstas últimas propiedades señaladas no constan en la visita de 1422⁵³, pero ya que en ésta no se hace un inventario y sólo se visita el estado de los bienes inmuebles, no podemos decir en que momento fueron adquiridas, así como tampoco si fueron incrementadas, al no existir un inventario posterior para la Edad Media, aunque se constata la existencia de diversas propiedades pertenecientes al Sacristán Mayor, en las visitas efectuadas a la villa de La Calzada entre los años finales del siglo XV y principios del XVI que se conservan⁵⁴.

3.2.2. Bienes inmuebles

En primer lugar hay que mencionar la casa de la dehesa de Valverde. Se documenta por primera vez en la visita de 1422⁵⁵, aunque se desprende que su origen es anterior. No se sabe en qué momento los Sacristanes dejaron de residir en el Convento para hacerlo en casa de la dehesa, construida en diferentes etapas probablemente a partir de una torre almenada de tres cuerpos⁵⁶, que tampoco se sabe cuándo fue construida. Se ignora así mismo el tipo de material utilizado en su construcción, pero la existencia de una única ventana situada en el segundo cuerpo⁵⁷ sugiere un aspecto sólido y defensivo.

Según la mencionada visita de 1422, desde que frey Alfonso Fernández se hizo cargo de la Sacristanía, hacía más de veinte años, no se había hecho ninguna mejora, ni tampoco ninguna

⁴⁹ *Descripción de las Cañadas Reales de León, Segovia, Soria y ramales de la de Cuenca y del valle de Alcudia*, Ediciones el Museo Universal, Madrid, 1984, p. 172.

⁵⁰ GRUPO AL-BALATHHA, *Los Pueblos de la provincia de Ciudad Real a través de las Descripciones del Cardenal Lorenzana*, Caja de Ahorro de Toledo, 1985, p. 132.

⁵¹ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 3.

⁵² *Ibid.* fols. 38 r.º -v.º.

⁵³ A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Libros Manuscritos*. Sig. 1412. C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 2.

⁵⁴ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajos 6.109 n.º 42, año 1463; 6.075 n.º 36, año 1491; 6.109 n.º 22, año 1493; 6.109 n.º 32, año 1495 y, 6.110 n.º 14, año 1500. También, de los primeros años del siglo XVI los legajos 6.075 n.º 28, año 1502; 6.076 n.º 39, año 1510 y 6.076 n.º 40, año 1510, consistiendo éste último documento en una visita a las cofradías.

⁵⁵ A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Libros Manuscritos*. Sig. 1412 C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Fols. 7r.º-9 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice documental. Doc. 2.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*

reparación, por lo que la casa se encontraba en bastante mal estado. Según la citada visita los antecesores de frey Alfonso habían construido un *palacio*, situado a mano derecha de la entrada, un horno, situado junto a la torre, y una casa-cocina situada a mano izquierda de la entrada. Estos edificios quedaban rodeados por una tapia de tierra, formando así un corral. A pesar de lo expresado en el documento parece ser que frey Alfonso añadió otro edificio como cocina, situado al lado derecho de la torre. Para acometer las distintas reparaciones los visitantes embargaron las rentas de la Sacristanía, constando en la visita de 1459 la realización de reformas y de nuevas construcciones debidas a frey Alfonso⁵⁸.

Así, se debe a frey Alfonso la construcción de una casa-puerta con una cámara encima, que servía de portada, la cual estaba cubierta con un soportal sencillo, sostenido por postes y con una galería o corredor encima; a mano derecha del edificio de la entrada levantó una casa que servía de despensa, también con una cámara superior; y arregló la casa-cocina antigua. A mano izquierda de la entrada, consta el arreglo del edificio antiguo, al que parece se le había añadido un soportal; y un establo, además de un pajar y un gallinero, éstos últimos cubiertos de retama, sin que sepamos su localización exacta⁵⁹.

Sabemos por el mismo documento que durante el sitio del Convento de Calatrava la Nueva por el infante Don Enrique en 1443, la casa de la Sacristanía, sufrió el saqueo y la destrucción de algunos de sus edificios: la torre fue derribada, quedando únicamente en pie el piso inferior, fueron retirados todos los elementos de madera, como vigas y puertas de todos los edificios, y se quemó la casa-cocina situada junto a la torre, levantada por el Sacristán con anterioridad a 1422⁶⁰.

Fray Bartolomé de Almodóvar ya había reparado éstos edificios en 1459, excepto la torre que conservó un único cuerpo, en cuya puerta de entrada construyó un arco, y la casa-cocina quemada, que se encontraba derribada. Además, construyó un nuevo establo junto al que ya existía⁶¹.

Por lo que respecta a los materiales constructivos, según se desprende de la documentación citada, y de la comparación con la casa de la encomienda de Castellanos situada en la misma zona⁶², estos edificios debían estar hechos de cimiento de cal y canto con tapias de tierra encima. Los enmaderamientos eran de madera de pino y las cubiertas de teja en los edificios principales, mientras que establos, gallineros y pajares se cubrían con enebro y retama.

⁵⁸ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 3.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ *Ibid.* En la visita no se mencionan ni el año ni la acción concreta, solamente referencias como «... que fue quemada quando la guerra» y, «... que se derribo por la guerra», pero sabemos que el hecho de armas ocurrido en la zona más cercano en el tiempo, es el cerco puesto por el infante Don Enrique a la fortaleza del Convento para imponer a Don Alonso de Aragón en el Maestrazgo de Calatrava en 1443.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 29. Encomienda de Castellanos, febrero de 1459. Fols. 29 r.º -30 v.º.

Contaban con dos alturas, formadas por el piso bajo donde estaban las estancias principales, y una cámara encima.

Cerca de la entrada de la casa existía una ermita, que en 1422 se encontraba arruinada, por lo que los visitadores ordenan su oportuna reparación, la cual consta en la visita de 1459 haber sido realizada por frey Alfonso⁶³. La ermita estaba dedicada a Nuestra Señora de Valverde según las *Relaciones de Felipe II*⁶⁴.

Otra de las propiedades de la Sacristanía relacionadas en 1423⁶⁵ era el molino de la Figuera o de la Higuera, en la rivera del río Guadiana, en la dehesa de Herrera que era término de Corral de Calatrava⁶⁶. Según la visita de 1423 los edificios del molino también se encontraban en mal estado, por lo que los visitadores embargaron las rentas al Sacristán para realizar las reparaciones oportunas. El molino consistía en una construcción, de cierta anchura, formada por dos casillas juntas, sobre dos arcos de entrada y dos de salida, donde estaban las ruedas para moler. Debía tener cuatro portillos en la parte de abajo, donde estaba la noria. Los materiales constructivos mencionados eran: argamasa, ladrillo, cal, y las cubiertas de madera y teja⁶⁷. Este molino se sigue mencionando entre las pertenencias de la Sacristanía en la visita de 1459, aunque no se detalla nada sobre su construcción o posibles reparaciones, sin que tengamos datos posteriores para la Edad Media.

Por último, en la visita de 1423 se relaciona una casa en Puertollano, formada por una casa-cocina y una bodega con su jaraíz hecha por frey Alfonso Fernández⁶⁸. Ésta última propiedad no se menciona en la visita de 1459, por lo que debió ser enajenada por frey Alfonso, tal vez para comprar una bodega en la villa de La Calzada, que se relaciona en 1459. Dicha bodega estaba formada por los siguientes edificios: entrando, a mano derecha una casa-cocina, seguida otro edificio similar; de cara a la entrada, una casa, con entrada a una cueva, y a continuación la bodega, que contaba con un lagar y una pila; a mano izquierda de la entrada se encontraban dos casas pequeñas con una cámara encima. Junto a la entrada existía un pozo⁶⁹. En la visita de 1510 a la villa de La Calzada, entre las posesiones del curatgo de la iglesia de Santa María del Valle, se relaciona «Una casa linde del señor sacrystan de los freyles»⁷⁰. Según el

⁶³ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57. La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 3.

⁶⁴ VIÑAS, C. y PÁZ, R., *Relaciones Histórico-Geográfico-Estadísticas de los Pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Interrogatorio de 1578. La Calzada*. C.S.I.C., Madrid, 1971, p. 161.

⁶⁵ A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Libros Manuscritos*. Sig. 1412-C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Fols. 7r.º-9 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice documental. Doc. 2. La visita al molino se realizó el 9 de enero de 1423, aunque en el libro se registra con continuidad.

⁶⁶ CORCHADO SORIANO, M., *Las Jeraraquías...*, ob. cit., p. 107.

⁶⁷ A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Libros Manuscritos*. Sig. 1412-C. Sacristanía, Molino de la Figuera, 9 de enero de 1423. Doc. cit. Vid. Apéndice documental. Doc. 2.

⁶⁸ *Ibid.* Sacristanía. Casas en Puertollano, 15 de enero de 1423.

⁶⁹ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57. La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Fol. 38 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 3.

⁷⁰ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.076 n.º 39. La Calzada, 17 de marzo de 1510. Fol. 212 r.º.

Catastro de Ensenada de 1751 la casa del Sacristán estaba situada entre las calles Empedrada, callejuela del Prior y calle Real, limitando con la casa del curatgo, callejuela del Prior por medio⁷¹.

A partir de 1485, entre las propiedades de la Sacristanía Mayor hay que contar con la casa--tercia del vino de La Calzada, cedida por Don Garcé López de Padilla a frey Bartolomé de Almodóvar entre otros derechos del Maestre en la villa, como compensación por la pérdida del diezmo de comensales y paniaguados de los comendadores del Campo de Calatrava⁷².

Ésta casa-tercia ya se menciona en la visita de 1463 a la villa de La Calzada, pero sólo se dice que era necesario reparar un hastial y el número de tinajas existente en ése momento⁷³. Sin embargo, por documentos posteriores a la Edad Media, sabemos que estaba situada en la actual Calle Cervantes n.º 2, constando de una habitación, patio, bodega, jaraíces, cueva y corral. Su fachada principal medía algo más de veinticuatro metros⁷⁴.

3.2.3. Bienes semovientes

Apenas tenemos algunas referencias de la posesión de ganado por los Sacristanes Mayores. Según se dice en la visita de 1422, el Maestre Don Luís de Guzmán ordena embarcar las cuentas al Sacristán y «*mando a nos los dychos visitadores el dycho señor maestre que tomasemos quantos bienes tenía el dicho sacristan asi pan como ganados e bueyes e los vendiesemos...*»⁷⁵, lo que demuestra que al menos frey Alfonso poseía algunos bueyes, y seguramente algún ganado ovejuno y cabrío, además de alguna mula o caballo para sus desplazamientos. Así mismo, en la visita de 1459⁷⁶, se mencionan dos establos en la casa de la dehesa, lo que viene a reforzar la idea de que los Sacristanes poseían algún ganado, además, en la compensación dada a frey Bartolomé de Almodóvar por la pérdida del diezmo de los comensales y paniaguados del Campo de Calatrava por Don Garcé López de Padilla, entre los comensales del Sacristán se menciona... «*e del que tuviere cargo de guardaros vuestro ganado*»⁷⁷. Sin embargo, no se menciona éste en el inventario de pertenencias, por lo que no podemos saber ni el número de cabezas que poseían, ni su rendimiento económico. Sólo disponemos de un dato procedente del Capítulo de 1500, referente a la renta de 15 carneros⁷⁸. Sí se

⁷¹ MEJÍA GODEO, A., *Historia de la villa de La Calzada del Campo de Calatrava*. Ciudad Real, 1997, pp. 194-195.

⁷² *Bullarium...*, ob. cit., p. 477-479. *Scriptura XVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

⁷³ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Visitas. Leg. 6.109. n.º 42. La Calzada. 15 de marzo de 1463. Fols. 25 r.º-28 v.º.

⁷⁴ MEJÍA GODEO, A., ob. cit., p. 195.

⁷⁵ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Libros Manuscritos. Sig. 1412-C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Fols. 7 r.º-9 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice documental. Doc. 3.

⁷⁶ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Fol. 38 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice Documental.

⁷⁷ *Bullarium...*, ob. cit., p. 477-479. *Scriptura XVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

⁷⁸ LADERO QUESADA, M. A., *Algunos datos para la Historia Económica de Santiago y Calatrava en el siglo XV, en Hispania*, 30 (1970), pp. 21-22.

menciona en la citada visita la existencia de un gallinero en la casa de la dehesa, lo que nos indica la posesión de un cierto número de aves de corral. Igualmente, en el inventario se mencionan cien colmenas en la dehesa, que frey Bartolomé de Almodóvar tenía dadas a censo⁷⁹.

3.3. Diezmos

En primer lugar hay que mencionar en éste apartado el diezmo de comensales y paniaguados de los comendadores y caballeros del Campo de Calatrava, incluyendo los del Maestre, de los que el propio Sacristán tenía cinco: un colmenero, un bodeguero o casero, un pastor, un hortelano, y un mayordomo o alcaide (administrador)⁸⁰. Creemos que éste diezmo debió ir unido a la dignidad de Sacristán Mayor desde el origen de la misma, ya que en distintos documentos se remarca su carácter antiguo, como en la carta del Maestre Don Luis González de Guzmán para que se paguen los diezmos al Sacristán, donde se puede leer:

Nos don Luys Gonçales de Gusman por la graçia de Dios maestre de la Cavalleria de la orden de Calatrava fasemos saber a todos nuestros alcaydes (---) e a todos los dichos alcaydes e paniaguados e quinteros e asoldados asy del claverero como de todos los otros comendadores del nuestro Campo de Calatrava que ante nos paresçio frey Alfonso sacristan de la nuestra Horden e nos fiso saber que segund los ordenamientos e estableçimyentos de la nuestra Orden en que desian antes pertenesçian e pertenesçen a la sacristania de la dicha nuestra Orden los diesmos de todos vosotros...»⁸¹; y en el citado documento de 1485: por razon que vos el dicho Frey Bartholome, Sacristan, nos fecistes relacion, como de muy luengo tiempo de la fundacion e ordenacion de nuestra Orden aca, fueron anexos, e pertenecieron a vuestra Sacristania, e a los Sacristanes vuestros antecessores, e a vos, todos los Diezmos de los Comensales, e Familiares de nuestra Orden, assi nuestros, como de todos los Cavalleros Comendadores del nuestro Campo de Calatrava...⁸².

La percepción de éstos diezmos la perdió la Sacristania cuando Don Rodrigo Téllez Girón los dio al Arzobispo de Toledo en 1480 por el terzuelo de la villa de Almagro, compensando al Sacristán a su voluntad⁸³, conservando, a partir de 1485 solamente el diezmo de sus propios comensales⁸⁴.

Sobre las tierras, ganado y molinos, tiene el medio diezmo de los ganados que se crían en la dehesa de Valverde (siendo el terzuelo restante para el Arzobispo de Toledo en virtud del

⁷⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57. La Sacristania, 13 de enero de 1459. Fol. 38 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 3.

⁸⁰ *Ibid* y *Bullarium...*, ob. cit., p. 477-479. *Scriptura XVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

⁸¹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Particulares. Carpeta 466 n.º 291-P. Doc. cit. Vid. Apéndice Documental. Doc. 1

⁸² *Ibid* y *Bullarium...*, ob. cit., p. 477-479. *Scriptura XVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

⁸³ *Ibid*.

⁸⁴ *Ibid*.

acuerdo de 1245)⁸⁵. Así mismo posee la mitad de los diezmos del pan de la dehesa del Cuadrón en término de Auñón en el partido de Zorita (Guadalajara), según consta en el inventario de pertenencias de la visita de 1459. A partir de 1485 percibe también el diezmo entero de la uva del término de la villa de La Calzada, así como el diezmo de tres molinos del río Fresnedas, situados en el mismo término. Poseía además, el diezmo de la huerta de la dehesa, así como el medio diezmo de los ganados que pastaran en los términos baldíos cuando el concejo de La Calzada vendiese las yerbas y de la lana que esquilasen⁸⁶.

3.4. Derechos

No consta que la dignidad de la Sacristanía llevara aparejados derechos algunos, salvo tener cinco comensales propios en la villa de La Calzada, hasta 1485 en que Don Garcí López cede a frey Bartolomé y sus sucesores una serie de derechos sobre la villa pertenecientes a la Mesa Maestral. Dichos derechos son los siguientes: El Pedido de San Miguel, los hornos, la escribanía, las penas y caloñas, a percibir una pensión anual de 250 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, y la mitad de lo que reportase la venta de las yerbas de los baldíos de La Calzada si el concejo las vendía según la compensación de 1485⁸⁷, a los que Corchado Soriano añade: preferencia en vender el vino de las tercias antes de traer vino de fuera, las multas de la caza y preeminencia de pastar con ganados libremente en el término⁸⁸.

3.5. Las rentas de la sacristanía

Los datos que tenemos sobre las rentas anejas a la Sacristanía Mayor de Calatrava son escasos e incompletos. El primer dato de que disponemos nos lo proporciona la visita de 1422. Cuando los visitadores embargan las rentas de la Sacristanía a frey Alfonso Fernández, se estima el monto de éstas en 3.000 maravedís⁸⁹. Sin embargo, no sabemos si se refiere sólo a las rentas de la dehesa, o a éstas junto con las de los diezmos de comensales, o a todas las que poseía en ese momento. En la visita al molino de la Higuera en enero del año siguiente (contenida en el mismo documento), se embargan además al Sacristán el pan de dicho molino, sin que conste cuánto.

La visita de 1459 es más detallada, pues contiene un inventario según el cual por la dehesa de Valverde arrendada de invierno y de verano, percibía 9.000 maravedís; por la huerta de la casa de dicha dehesa percibía 250 maravedís más el diezmo; por el diezmo de comensales recibía 10.000 maravedís; por el censo del molino de la Higuera, recibía 5.500 maravedís y la mitad

⁸⁵ *Bullarium...*, ob. cit., p. 78. *Scriptura II*.

⁸⁶ CORCHADO SORIANO, M., *Las Jerarquías...*, ob. cit., p. 34. Éstos diezmos iban unidos al derecho a percibir la mitad del valor de éstas yerbas cuando los concejos las vendían a ganados de fuera.

⁸⁷ *Bullarium...*, ob. cit., p. 477-479. *Scriptura XVIII*. Vid. Apéndice Documental. Doc. 4.

⁸⁸ CORCHADO SORIANO, M., *Las Jerarquías...*, ob. cit., p. 107.

⁸⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Libros Manuscritos. Sig. 1412-C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Fols. 7 r.º-9 r.º Doc. cit. Vid. Apéndice documental. Doc. 2.

del diezmo de la dehesa del Cuadrón, 350 maravedís⁹⁰, sumando todo un total de 25.100 maravedís. Sin embargo, no nos ofrece datos sobre el diezmo de los comensales del Sacristán, que relaciona aparte de los de los comendadores y caballeros, ni tampoco el rendimiento de los viñas que poseía en término de La Calzada.

El siguiente dato nos lo proporciona una carta a nombre de Don Rodrigo Téllez Girón para que se le paguen los diezmos de los comensales al Sacristán. Según éste documento, que aunque se encuentra muy deteriorado se puede leer, se ordena a Diego Gutiérrez y a los recaudadores de la Mesa Maestral pagar los diezmos al Sacristán frey Bartolomé de Almodóvar, dándole por ellos una renta de 20.000 maravedís durante la vida de dicho Sacristán, además de dejarle los diezmos de sus propios comensales⁹¹. Esto supone un incremento de 10.000 maravedís con respecto a lo recaudado en 1459 por el mismo concepto, lo que supone un incremento del 50% en siete años.

Según se desprende de la documentación analizada, la percepción de ésta renta por parte de los Sacristanes Mayores debió encontrar numerosas resistencias. De una parte los comensales se solían excusar, haciéndose necesaria la expedición de cartas por los Maestres para que pagaran los diezmos al Sacristán, como las expedidas en 1403 por don Gonzalo Nuñez de Guzmán, y en 1416 por Don Luis González de Guzmán, a favor de frey Alfonso Fernández⁹². Por otro lado, el Arzobispo de Toledo, al menos en una ocasión, quiso llevar el terzuelo que le correspondiese de los mismos⁹³, culminando con la anexión de estos diezmos a la Mesa Maestral por Don Rodrigo Téllez Girón en 1480.

Gracias a la compensación otorgada por Don Garcé López de Padilla en 1485, las rentas de la Sacristanía debieron aumentar, sobre todo gracias al cobro del diezmo entero de la uva del término de La Calzada, donde, a través de los *libros de visitas* se constata un aumento progresivo del viñedo entre los años finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Igualmente, la pensión de 500 fanegas de pan, la mitad de trigo, la mitad de cebada, otorgada por el Maestre sobre sus tercias en la villa, debió de suponer una buena fuente de ingresos.

Los últimos datos sobre rentas que tenemos sobre la Sacristanía nos los proporcionó el profesor Miguel Ángel Ladero Quesada, extraídos del Capítulo celebrado el año 1500⁹⁴. Según éstos, las rentas de la Sacristanía fueron tasadas en 117.520 maravedís, desglosados de la siguiente manera: 77.770 maravedís en dineros; 250 fanegas de trigo de la pensión de la mesa Maestral, que a 60 maravedís la fanega, sumaban 15.000 maravedís; otras tantas fane-

⁹⁰ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57. La Sacristanía, 13 de enero de 1459. Fol. 38 r.º Doc. cit. *Vid.* Apéndice Documental. Doc. 3.

⁹¹ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 469. Sin Número. Doc. cit.

⁹² A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 286-P. Almagro. 29 de julio de 1403 y A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 291-P, 17 de junio de 1416. Docs. cit. *Vid.* Apéndice Documental. Doc. 2.

⁹³ *Bullarium...*, *ob. cit.*, p. 234, *Scriptura X*.

⁹⁴ LADERO QUESADA, M. A., *Algunos datos para la Historia Económica de Santiago y Calatrava en el siglo XV*, *ob. cit.*, pp. 21-22.

gas de cebada por el mismo concepto, a 30 maravedís la fanega, reportaban al Sacristán 7.500 maravedís; 750 arrobas de vino (que debían corresponder al diezmo de la uva de la villa de La Calzada, más quizás de las propias viñas del Sacristán), que reportaron 15.000 maravedís, y 15 carneros, tasados a 150 maravedís cada uno, sumaban 2.250 maravedís, siendo éste el único dato de que disponemos sobre el rendimiento económico del ganado para la Sacristanía, y que quizá corresponda al medio diezmo de los ganados que se criaban en la dehesa de Valverde. Es de suponer, que los 77.770 maravedís en dinero, correspondían al resto de las rentas de que disfrutaba el Sacristán: el Pedido, las escribanía, las penas y calañas, los hornos de la villa de La Calzada, el censo y el diezmo de los molinos del río Fresnedas, los del molino de la Higuera en el Guadiana, el diezmo del pan de la dehesa del Cuadrón en Auñón, el alquiler de las yerbas de la dehesa de Valverde, el censo y diezmo de la huerta y del colmenar de la dehesa, así como la mitad de las yerbas del concejo de La Calzada si éste las vendía, aunque no disponemos de ningún dato sobre la venta de éstas yerbas, ni siquiera indirecto.

Como puso de manifiesto Corchado Soriano⁹⁵, se comprueba un mayor peso de las rentas agrícolas sobre las ganaderas, si bien hasta 1480 la Sacristanía obtenía sus mayores ingresos del diezmo de comensales, seguido por los proporcionados por el alquiler de las yerbas de Valverde. A partir de 1485, serán la pensión de quinientas fanegas de pan y el diezmo de la uva los que reporten los ingresos más importantes, ya que como hemos dicho anteriormente, no disponemos de datos sobre la venta de yerbas en el término de La Calzada.

Si comparamos la Sacristanía con las otras dignidades calatravas, por su nivel de rentas se situaría en último lugar, pese a estar teóricamente situada por encima del Obrero. La explicación quizás se deba al hecho de que el Obrero tenía que atender a las obras y reparos del Convento además de sostener un número determinado de lanzas, como comendador que era de la Orden. No obstante, ésta última encomienda también puede clasificarse entre las de tipo medio por su nivel de ingresos⁹⁶, por debajo de otros comendadores que no eran dignidades de la Orden y a pesar de tener aneja la encomienda de Argamasilla de Calatrava y Villamayor, al menos desde mediados del siglo XV. Según el inventario de la visita de 1459 a la encomienda de la Obrería⁹⁷, y sin incluir las rentas de la encomienda de Argamasilla, entonces unida a la de la Obra, el comendador tenía una renta de 49.500 maravedís, de los cuales, 14.000 los aportaban los comendadores para reparos del Convento. En la visita a La Sacristanía, recordemos, las rentas del Sacristán ascendían a 25.100 maravedís. Si incluimos en la relación a las encomiendas situadas en la misma zona, que son la encomienda de Castellanos, y la de la Subclavería (no incluimos las dehesas de la Encomienda Mayor, Clavería, Priorato del Convento, y subenco-

⁹⁵ CORCHADO SORIANO, M., *Las Jerarquías...*, *ob. cit.*, pp. 107-108.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 118.

⁹⁷ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, Encomienda de la Obra, 15 de enero de 1459. Fol. 48 r.º.

mienda del Convento), entre 1459 y 1500 se puede observar, además de un incremento generalizado en las rentas, que la diferencia proporcional entre las rentas de la Sacristanía y las del resto, acaba siendo desfavorable para ésta:

Años:	1459	1500
Sacristanía	25.100	117.520
Obrería	49.800	220.000 (*)
Castellanos	23.400	120.000
Subclavería	9.000	50.000

(*) En la renta de la Obra del año 1500, está incluida la de la encomienda de Argamasilla, mientras que ésta no se incluye en la del año 1459.

El incremento generalizado de las rentas que se puede observar se debe a varios motivos: la desvalorización de la moneda, el incremento de los precios de los arrendamientos de las yerbas de las encomiendas, o de las rentas de éstas mismas encomiendas que se podían arrendar en su conjunto o parte de él; el incremento de las fuentes de renta, ya sea por donación de la Mesa Maestral o por compra; el incremento de la producción de cereales y, en menor medida de la vitícola, que benefició más a las encomiendas que tenían su dehesa arrendada a pasto y labor, que a las que la tenían sólo a pasto, y así por ejemplo, la dehesa de Castellanos era de pasto y labor⁹⁸, mientras que la dehesa de Valverde, sólo de pasto, al menos por lo que consta en el inventario de 1459. De la misma manera, la encomienda de Fuente el Moral, perteneciente a la Subclavería, aparece arrendada en 1459, sin que conste su dedicación, aunque creemos que era sólo de pasto, siendo, junto con un colmenar del que llevaba los diezmos, la única posesión de la Subclavería⁹⁹. Sin embargo, en el inventario correspondiente a la visita de 1502, consta que era de pasto y labor, efectuándose en ocasiones ésta última por cuenta de comendador, que solía sembrar cereal. Además, tenía una huerta en la dehesa, más el diezmo del colmenar, siendo la que menos aumenta sus fuentes de renta¹⁰⁰. Por otra parte, la encomienda de Castellanos había incrementado sus posesiones con una viña de 400 vides y había recibido el medio pie de altar de la iglesia de La Calzada, además de los derechos y rentas que ya poseía¹⁰¹. Por último, cabe decir que el incremento de población que se puede apreciar en el Campo de Calatrava a finales del siglo XV y comienzos del XVI, contribuye también al aumento de las rentas a través de la percepción de diezmos y otros derechos.

⁹⁸ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, Encomienda de Castellanos, 12 de enero de 1459. Fol. 29 r.º -30 v.º.

⁹⁹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.109 n.º 57, Subclavería, 12 de enero de 1459. Fol. 35 r.º -35 v.º.

¹⁰⁰ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.110 n.º 27, Fuente el Moral, Subclavería, 29 de febrero de 15.02. Fols. 58 v.º y 66 r.º -67 v.º.

¹⁰¹ A.H.N. OO.MM. *Calatrava*. Consejo. Visitas. Legajo 6.110 n.º 27, Castellanos, 28 de febrero de 15.02. Fols. 58 r.º -65 v.º.

4. La Sacristanía Mayor de Calatrava en la estructura feudal de la Orden

Al menos para el siglo XV, podemos decir que los Sacristanes Mayores representaron un papel activo en el seno de la Orden de Calatrava, estando presentes en los principales acontecimientos de la Orden, actuando como jueces delegados por el Maestre u obrando por su cuenta, aunque como en el caso de frey Alfonso Fernández, no siempre de manera lícita, lo que demuestra la gran independencia y movilidad alcanzadas por ésta jerarquía, que ya señaló Corchado Soriano¹⁰².

Dentro de la estructura feudal de la Orden de Calatrava no se puede encajar la Sacristanía de una manera rígida, tal vez por que si en teoría, la condición religiosa de los Sacristanes es incuestionable, en la práctica es un comendador más.

Como miembros de la Orden y jerarquías de la misma, los Sacristanes estaban subordinados al Maestre, el Comendador Mayor, el Clavero, y el Prior del Sacro Convento. Como religiosos, están subordinados al Prior. Sin embargo, no están sujetos a la clausura conventual y disfrutan de unas fuentes de renta independientes de las del Convento, lo que les permite incluso desvincularse del mismo, ocupándose de las tareas cotidianas un subsacristán. Estas fuentes de rentas son equiparables a las de cualquier encomienda de tipo medio, sin que se correspondan con el nivel jerárquico de la Sacristanía, y así, por ejemplo, percibe menos rentas que la encomienda de la Obra, jerárquicamente inferior. Creadas ambas dignidades como honores del Sacro Convento, cumplen a la vez la misión práctica de custodiar y conservar las reliquias y los objetos litúrgicos uno, de atender a las obras y reparaciones del Convento, el otro. Sin embargo, el Comendador de la Obra es un caballero que con las rentas que le pertenecen (aunque dispongan de unas partidas específicas para la Obra, independientes de los de cualquier otra encomienda que pudiera disfrutar el Obrero en ese momento, hasta la anexión definitiva a la encomienda de Argamasilla), sostiene su persona, caballo y armas y un número variable de lanzas, con las que asiste militarmente a su Maestre, mientras que los Sacristanes no van a la guerra y no sostienen más que a su persona, aunque tuvieran que atender a sus funciones como la adquisición de reliquias y objetos de culto con sus propias rentas. Por ello, creemos que la única razón por la que el sacristán aparece con mayor jerarquía que el Obrero, es el carácter sagrado de la iglesia y sus objetos, a cargo del Sacristán. En el seno del Convento, la estructura jerárquica parece clara en los documentos: Prior, Subprior, Cantor, Pitanciero o Ecónomo, Enfermero y Subsacristán (que vivía en el Convento y disfrutaba del reparto de rentas como un freyle más que era), sin que el Sacristán parezca contar en absoluto.

Por todo lo anteriormente expuesto creemos que la posición de la Sacristanía sólo se puede asimilar con la de algunos prioratos formados, algunos de cuyos titulares ascendieron tras ocupar éstos cargos a la Sacristanía Mayor, aunque las funciones religiosas de los Sacristanes no son equiparables a las de los priores a la vez que su posición es mucho más elevada, interponiéndose entre ambos el Obrero y los comendadores.

¹⁰² CORCHADO SORIANO, M., *Las jerarquías...*, ob. cit., p. 106.

La feudalización apuntada por Enrique Rodríguez-Picavea¹⁰³ en el seno de las estructuras de poder de la Orden de Calatrava en los siglos XII y XIII, se fue perfilando entre mediados y finales de éste último siglo con la creación de nuevas dignidades, y la separación de la Mesa Maestral del resto de la Orden a partir de 1280, así como la creación sucesiva de nuevas encomiendas, para consolidarse durante los siglos XIV y XV. En éste último siglo, sobre todo durante los Maestrazgos de Don Pedro Girón y su hijo Don Rodrigo (lo que quizá se deba a su manera de acceder al cargo y a las circunstancias políticas del momento, a las que la Orden no fue ajena), las relaciones feudo-vasalláticas propias de una orden militar, se plasman en numerosos actos de prestación de homenaje y juramentos de fidelidad, además del acto obligado al hacer el Maestre la profesión, de los que participan desde el Prior y los freyles del Convento, hasta los alcaides de las fortalezas¹⁰⁴, y alguna villa.

En cuanto a las relaciones de dependencia personal, en el caso de la Sacristanía, éstas se hacen patentes desde 1485, cuando Don Garcí López de Padilla cede casi todos sus derechos sobre la villa de La Calzada, incluyendo algunos de carácter señorial como el pedido, o de carácter judicial como las penas y calañas, que creemos llevaría aparejada la segunda instancia (quedando la primera en poder de la villa). No nos consta, sin embargo que tuviera facultad para entregar las varas a los alcaldes, que debió quedar en manos del Maestre, al igual que el pie de altar, que luego cedería a la encomienda de Castellanos. La cesión de éstos derechos, generadores de renta feudal, convierten al Sacristán Mayor, al menos teóricamente en señor de tierras y hombres, aunque por cuenta de la Orden y además, creemos de una manera muy limitada, pues no nos consta la existencia de prestaciones personales ni militares, ni siquiera sustituidas por el pago de alguna renta, en especie o en metálico, cuya explicación tal vez habría que buscarla en las condiciones específicas que la repoblación de la villa pudo tener, mientras que la mayor dependencia debió ser la de los propios comensales de la Sacristanía, criados suyos.

Apéndice documental

1

1416, junio 17

«Mandamiento del maestre a los comendadores para que paguen los diezmos de comensales, paniaguados y asoldados al sacristán de la Orden». 17 de junio de 1416. Documento deteriorado e ilegible en algunas partes.

(A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 466 n.º 291-P.)

Nos don frey Luys de Gonçales de Gusman por la graçia de Dios maestre de la Cavalleria de la Orden de Calatrava fasemos saber a todos nuestros alcaýdes (---) e a todos los dichos alcaýdes e paniaguados e quinteros e asoldados asy del clavero como de todos los otros comenda-

¹⁰³ RODRÍGUEZ-PICAVEA MATHIJA, E., *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, ob. cit., pp. 161-167.

¹⁰⁴ A.H.N. OO.MM. Calatrava. Particulares. Carpeta 468 n.º 329-P., «La mitad de un documento que dice ser pleito homenaje y juramento de fidelidad que los cavalleros y freyles de la Orden hicieron a Don Pedro Girón en manos del

dores del nuestro Canpo de Calatrava que ante nos paresçio frey Alfonso sacristan de la nuestra Horden e nos fiso saber que segund los ordenamientos e estableçimiyentos de la nuestra Orden en que desian antes pertenesçian e pertenesçen a la sacristania de la dicha nuestra Orden los diesmos de todos vosotros de todo lo que labraredes e tovieredes asi de todo pan e vino e de los ganados como de todas las otras cosas que seades de desmar en qualquier manera e los diesmos de las soldadas de vos los asoldados e agora el dicho sacristan se nos querello e dise que como quiera que muchas de vegadas vos avya demandado e requerido que le dedes e pagades los dychos diesmos que ge los non avedes dado ny pagado ny queredes pagar poniendo dello vuestras excusas por lo qual dise que rescibe en ello grave agravio e se le sigue grande daño por ello e que por esta rason non puede conplir las cosas que pertenesçen al creçemyento de vastimentos, libros e hornamentos e todas las otras cosas que cunplen al serviçio de Dyos e de la yglesia del nuestro Convento e pidionos por merçed que le proveyemos de remedyo sobre esta rason e nos veyendo que nos pedyá rason e derecho tovimoslo por bien por que vos mandamos ha todos los sobredychos y a cada uno de vos que luego vista esta carta fagades cuenta con el dicho sacristan de todo lo gastado y le paguedes y contentedes de todo lo que asy devieredes e vos alcançe por buena cuenta bien e conplidamente porque sea bien pagado de todo ello e otrosy vos mandamos que de aquy adelante que le dedes y paguedes los dichos diesmos bien e conplidamente en la maña que dicha es (---«e porque nuestra voluntad e merçed»?---) es que el dicho sacristan tenga e lieve los dichos diesmos de todos vosotros bien e conplidamente como dicho es (---, ---), lo ovieron como los otros sacristanes en los tiempos antiguos e postreros e por esta nuestra carta rogamos e mandamos al claveroy de Calatrava (---«lugarteniente»?---), en todo nuestro maestradgo (---, ---, ---, ---, ---, ---), en todo lo sobredicho que las aprueve e conpla (---, ---), el dicho sacristan que aya e cobre los dichos diesmos en la maña suso dicha e los sobre dichos desmeros ny alguno dellos (---«non faga ende al so la pena»?---), de la nuestra merçed e de dos myll maravedis a cada uno de vos a quien fincare de lo asy faser e conplir para la nuestra camara dada en la nuestra villa de Almagro dies e siete dias andados del mes de junyo año del nascimiyento del Nuestro Salvador Ihesu XChristo de myll e quatroçientos e dies e seys años. Nos el Maestre. E yo Ferrando Belatris chançiller de my señor el maestre la fis escryvr por su mandado». &---

2

1422, septiembre 20

(A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Libros Manuscritos*. Sig. 14,12-C. Sacristanía, 20 de setiembre de 1422. Fols. 7 r.^o - 9 r.^o)

«La Sacristanía».

«Domingo veynte e siete dyas del mes de setiembre nosotros los dichos visitadores fuymos a visitar la casa de la Sacristanía e fallamos que frey Alfonso sacristan non avya fecho

claveroy Garcé López de Padilla. Almagro, 1445». Doc. cit. Sobre el resto se conservan abundantes testimonios en la misma sección de *Particulares*.

cosa nynguna de quanto los dichos visitadores primeros le avyan mandado faser segund paresçio por su libro dellas e nosotros veyendo claramente e vista los visitadores primeros avyan bien mandado e quel dicho sacristan que lo devyera de faser pues que fallamos que avya mas de veynte años que el tiene la sacristanya que lo devyera de faser en su tienpo el dexo caer la egleſia e dende el corral de una casa a otra e no le fallamos mejoramiento nynguno fecho en el dycho tienpo e por tanto por descargar nuestras conçiencias e por cunplir el mandado de nuestro señor el maestre e por el poderio a nosotros dado pusimos embargo en la renta de la dycha Sacristania que puede valer segund que nos dixeron fasta tres myll maravedis en poder de Estevan Sanches de Peñalen con la qual dicha carta de embargo mandamos al dicho Estevan Sanches que acudas con la dicha renta a Pedro Fuerte e Alfonso Martynes Castellano veçinos de La Calçada e non al dicho sacristan ny a otro alguno por el preçio que los sobredichos fagan de las dichas rentas en las lavores de la dicha Sacristania que en este libro seran contenidas e otrosy en el dicho mandamiento de embargo e remediamento por nosotros al dicho Estevan Sanches de Peñalen mandado por el qual mandamiento mandamos al dycho frey Alfonso sacristan que non llevase nyn tomase nyn demandase nyngunos maravedis de los por nosotros embargados so las penas en la carta de poder a nosotros dada en esta rason las quales lavores que nosotros mandamos faser en la casa de la Sacristania a los sobredichos Pedro Fuerte e Alfonso Martynes son estas que se siguen.

Primeramente

Que vean la madera que tiene el dycho sacristan asi para la egleſia como para la cosina e vista sy avia estas e sy no lo que fallesciere que lo fagan entrar o conprar e que esta madera que asi conpraren que sea de pino e que fisieren luego abrir los çimientos del corral de la dicha casa de la Sacristania como omen entrar a la mano derecha fasta el tanto de la cosina o palaçio que fue fecho por sus antecesores e a la mano ysquierda todo el corral cunplido fasta el medio de la torre detras del forno donde la coçina el dexo caher e desde el tanto del palaçio que el agora tiene cosina fasta el tanto de la torre de la mano derecha de la entrada de la puerta de la dycha torre a este dicho corral que sea una tapia en alto el çimiento bien fecho e firme de otra tapia en alto de tierra ençima del çimiento e bien vardado ençima e la portada bien fecha e alta e que pongan puertas en ella e esto sobredicho les mandamos a los sobredychos Pedro Sanches e Alfonso Martynes pusiesen luego mano en ello.

Otrosy les mandamos a los sobredychos que cubriesen la egleſia de madera e de teja de pino e poner puertas a la dicha egleſia e faser su altar todo bien fecho a vista de maestros. Otrosy les mandamos a los sobredychos Pedro Sanches e Alfonso Martines Castellano que cubran el palaçio que tiene agora el dicho sacristan cosina de madera e de teja e que le pongan buenas puertas firmes e que fucerten e casunbren las paredes donde fuere menester de cal e de arena en manera que sea firme vista de maestros.

Otrosy mandamos a los dichos Pedro Sanches e Alfonso Martynes que fagan echar un suelo de ladrillo con cal y arena o todo de cal y cascajo a pison en el suelo de ençima de la torre de la dicha Sacristania e que sea bien fecho de mano de maestros a vista de otros maestros en tal manera que non se llova la dicha torre e que sea firme para sienpre e que fagan el pretil e almenas de la dicha torre e que casunbren todo lo que fuere menester en la dicha torre de dentro e de fuera e que pongan buenas puertas en la ventana de la torre ençima de la puerta en la boveda de enmedio e que esto mandamos a los sobredychos Pedro Sanches Fuerte e Alfonso Martynes Castellano por el poderio a nosotros dado e descargando nuestras conciençias que lo den todo fecho el dia de Sant Myguell en fin de mes de setienbre primero que verna que sera en el año de Nuestro Salvador Ihesu XChristo de myll e quatroçientos e veynte e tres años.

El molino de la Figuera que es de la Sacristania

Sabado nueve dias de mes de enero año del Señor de myll e quatroçientos e veynte e tres años visitamos el molino de la Figuera e fallamos por el libro de los visitadores pasados que el dicho frey Alfonso sacristan que non avya reparado nyn fecho nynguna obra de lo que le fue mandado en el dicho molino por medio año para faser las lavores de yuso contenidas el qual embargo pusimos en poder de Alfonso Martines arrendador del dicho molino veçino de Caracuel e de Diego Fernandes de Casillas las quales lavores son estas que se siguen.

Primeramente

Que las dos casillas donde estan amas las ruedas do muelen que las derriben amas a dos porque estan mal paradas e las levanten desde el suelo de argamasa que sean bien firmes e que adobasen los arcos de las entradas e de las salidas de las muelas con cal e que sean las dichas casas cubiertas de buena madera firme e de buena teja. Otrosy que los sobredichos Alfonso Martynes e Diego Fernandes de Casillas secrestadores que fagan faser en el açuda del dycho molino dos portillos asolados e otro que esta començado a derribar que lo fagan de argamasa bien firme e buena a la vista de maestros que lo diesen fecho asy acabado en mediado del mes de jullio deste año de myll e quatroçientos e veynte e tres. Otrosy mandamos a los sobredychos sequestradores que fagan faser en medio del molino un pie de ladrillo que suba fasta arriba a rescibir la cumbre del tejado por quanto es ancha la casa e con el dycho pie sera firme para sienpre e que asi fecho el dycho pie que desvuelva el tejado de ençima de la casa e retorne a cubrir de buena madera e de buena teja los cavalletes del tejado de cal e que lo diesen fecho e acabado todo lo sobredicho dende a un año que se cunpla en el mes de enero de veynte e quatro.

E segund se fallo por escripturas publicas el dicho frey Alfonso sacristan non quiso guardar el mandamyento que nos los dichos vysytadores fisimos de parte del dycho señor maes-

tre e Orden en el qual se contenya que non se entremetiese a tomar nynguna de las rentas a el pertenescientes por nosotros enbargadas so las penas que se contienen en el poder a nosotros dado antes del fecho tomo el pan del molino que asy estava enbargado por lo qual nos los dichos visitadores ovimos de faser relacion al dycho señor maestre de lo qual ovo grand enojo e corrigiendo e castigando en lo espiritual mando estar al dicho sacristan en Convento en penitencia çierto tienpo e mando a nos los dychos visitadores el dycho señor maestre que tomasemos quantos bienes tenia el dicho sacristan asi pan como ganados e bueyes e los vendiesemos para faser la dycha lavor e durante esto el dicho sacristan en su penitencia a suplicacion del comendador de Otos frey Juan Ramyres de Gusman e don Vasco arçediano de Toledo su hermano el dycho señor maestre perdono al dycho sacristan e mando a nos los dichos visitadores que sy el dicho sacristan nos diese fiadores llanos e abonados e quantiosos de los vasallos de la Orden para faser las dychas lavores que le desenbargasemos las dychas rentas e nos los dychos visitadores asy lo fisimos por mandado del dycho señor maestre.

E para todas las lavores que aquy estavan mandadas faser en la dycha casa e la iglesia e torre dionos por fiadores a Alfonso Peres de La Calçada e a Alfonso Martynes Verdugo los quales fisieron contracto de dar las dychas lavores fechas a çierto tienpo el qual contracto se fallara en el arca del Convento. E otrosy para las lavores del dycho molino dionos por fiadores a (en blanco), arrendadores del dicho molino fisieron contracto por çierta pena el qual esta en el Convento.

Casas de la Sacristia

En las casas que la Sacristanya tiene en Puertollano

Viernes quince dias del dycho mes de enero vesitamos las casas que la Sacristanya en Puertollano fallamos una bodega buena con su xarays que fiso frey Alfonso sacristan el viejo que agora es e otrosy fallamos una cosina que el dicho sacristan fallo fecha mandamos al dycho sacristan que las tejase e las adobase e las tuviese en pie e que pusyese unas buenas puertas al corral de la dycha casa e la labrase bien los bienes que a la Sacristanya pertenescen &---.

3

1459, enero 13

(A.H.N. OO.MM. Calatrava. *Consejo. Visitas*. Legajo 6.109 n.º 57, La Sacristanía, Fols. 37 r.º - 38 v.º)

Visitacion de la Sacristanya

Sabado trese dias del mes de enero año del Señor de myll e quatroçientos e çinquenta e nueve años yo frey Bartolme de Almodovar sacristan del Convento por nuestro señor el

maestre venymos a vysitar la casa de la Sacristanya en la qual fallamos estos edefiçios que se siguen. Primeramente antes de la entrada de la casa de fuera esta una iglesia que obro e fiso frey Alfonso sacristan e a la entrada de la puerta prinçipal de la casa esta una casa puerta sobradada con su camara eçima bien obrada que la fiso el dicho frey Alfonso e la enmadere e guarneçi yo el dicho sacristan e delante de aquesto esta un portal sobre sus postes sobradado y con su corredor que obro e fiso el sacristan viejo i lo enmadere i guarneçi yo el dicho frey Bartolome e a la mano derecha de la entrada esta una casa despensa sobradada con su camara que fiso el dicho sacristan viejo e yo el dicho frey Bartolome enmadere e guaneçi a la dicha camara e a par desta esta otra casa cosina con su chimenea que fiso el dicho sacristan viejo e a par desta esta otra casa derribada que fue quemada quando la guerra quando fueron desenmaderadas asy mysmo e dusguarneçidas todas las casas e puertas de la dicha Sacristanya e de cara de la puerta esta una torre que se derribo por la guerra de la qual quedo una boveda sana que yo el dicho frey Bartolome fise linpiar e guarneçer de dos pares de puertas e fise un arco en la puerta de la dicha torre e a la mano ysquierda de la entrada de la casa esta un apartamyento de un palaçio con un portal sobradados con sus camaras ensima e çerrados e con una chimenea e delante otro portal sensillo lo qual todo obro e fiso el dicho sacristan viejo e lo enmadere e guarneçi de ripia e de suelos de puertas e çerraduras yo el dicho frey Bartolome e a par desto estan dos establos el uno de los quales fise yo el dicho frey Bartolome e el otro cobri e a par destes esta otra casa con su forno e fasta aqui todos estos edefiçios son de teja i luego estan un gallinero e un pajar de retama.

Ynventario de los vienes e posesiones e otras cosas pertenesçientes a la Sacristanya

- + Tiene la dehesa de Valverde que es en derredor de la casa que le renta de ynvierno e verano nueve myll maravedis.
- + Tiene mas que le pertenesçe el medio diesmo del ganado que se qria en la dicha dehesa.
- + Tiene mas un colmenar en que ay çient colmenas e una huerta poblada de arboles çerca de la casa que esta arrendada dosientos e çinquenta maravedis e mas el diesmo.
- + Tiene mas que le pertenesçen los diesmos de todos los comensales e pan y aguados del señor maestre e de todos los cavalleros e comendadores de la Orden que le dan por ellos dies myll maravedis.
- + Tiene mas en la ribera de Guadiana los molinos de la Figuera que le rentan çinco myll e quinyentos maravedis.
- + Tiene mas en La Calçada una bodega en que ay estas casas entrando por la puerta a la mano derecha esta un poso con su carrillo e una casa colgadisa que es cosina e luego otro colgadiso desenvuelto e de cara de la puerta esta una casa tapiada de tres tapias en alto desenvuelta e una cueva e a par desto esta una casa bodega con su lagar e pila en la qual ay veynte tinajas e una cuba robrena e luego a par desto a la mano ysquierda de la entrada estan dos

palaçetes pequeños sobradados con una camara ençima todo esto bien obrado e cubierto de teja e guarnecido de puertas e de çerraduras.

+ Tiene mas que pertenesçe a la Sacristanya tener çinco escusados en el dicho lugar de La Caçada e levar todos los diesmos dellos enteramente e destos no escusando de los mas ricos ny de los mas pobres.

+ Tiene mas en el termyno del dicho lugar estas viñas que se siguen en el pago de Myrabuenos una viña larga de mas de tres myll vides e aca en el pago de las Viñas de cabo el lugar fasia la parte del Viso una viña que dis de la Calera e otra que se dise la viña de Juan Lopes e otras dos viñas juntas que se llaman los Gramales e a linde destas otra viña de tres linos e tiene otra viña este mysmo pago que disen la viña de Juan del Moral e camyno del Viso yendo a la mano derecha otras dos viñas a la una disen la viña de Pedro Ferrandes Vucas e a la otra la viñas de las Piernas e yendo a la Fuente el Moral a mano ysquierda tiene otra viña pequeña que llaman el Tintarejo e mas adelante a la mano derecha bien apartado del camyno otra que se llama la viña de Xrimon.

+ Tiene mas en la tierra de Çorita en termyno de Auñon que le pertenesçen la meytad de los diesmos de todo el pan que se coje en la dehesa e termyno del Quadron que renta tresientos e çinquenta maravedis.

4

1485, diciembre 20

Recompensatio Sacristae Ordinis a Magistro D. Garcia Lopez de Padilla facta, ratione Decimarum Familiarum, & Commensalium Magistri, & Praeceptorum, quae ad dictum Sacristam pertineant» (Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava, pp. 477-479. Scriptura XVIII)

Nos Don Garci Lopez de Padilla, por la gracia de Dios, Maestre de la Cavalleria de la Orden de Calatrava, estando ayuntado en el nuestro Capitulo, en las Casas de D. Pero Lopez, Chantre de la Iglesia de Jaen, donde nos posamos, estando en uno con nos D. Frey Diego Garcia de Castrillo, Comendador Mayor de nuestra Orden, nuestro primo, e Don Frey Gutierre de Padilla, Clavero, nuestro sobrino, e frey Bartholome de Almodovar, Sacristan de nuestro Convento, e Frey Alfonso Muñoz, Comendador de Caracuel, e Frey Luis de Godoy, Comendador de Almodovar, e de Villarubia. e Frey Joan de angulo, Comendador de las Casas de Cordoba, e Frey Pedro de Medina, Comendador de Almoguera, e Frey Fernando de Mansilla, Comendador de las Casas de Villa-Real, e Frey Diego Lopez de Padilla, Comendador del Pozuelo, e otros Cavalleros, Comendadores, Priores, e Freyles de nuestra Orden, especialmente ayuntados para lo que en esta Carta sera contenido, por razon que vos el dicho Frey Bartholome, Sacristan, nos fecistes relacion, como de muy luengo tiempo de la fundacion e ordenacion de nuestra Orden aca, fueron anexos, e pertencieron a vuestra Sacristania, e a los Sacristanes vuestros antecessores, e a vos, todos los Diezmos de los

Comensales, e Familiares de nuestra Orden, assi nuestros, como de todos los Cavalleros Comendadores del nuestro Campo de Calatrava: E que el Maestre D. Rodrigo Tellez Giron nuestro antecessor, que Dios haya, en perjuicio de la dicha vuestra Sacristania, e sin vuestro consentimiento, los dio, troco, e anexo a el Arzobispo, e Iglesia de Toledo, e recibio della por ellos el Terzuelo de la nuestra Villa de Almagro, perteneciente al dicho Arzobispo, e Iglesia, para si, e para nuestra orden: el qual Terzuelo tomo, e aplico a si, e a nuestra Mesa Maestral, e lo levo dandovos lo que queria, e le placia por los dichos Diezmos de los Comensales, e Familiares, sin vos dar, ni anexar a la dicha Sacristania la parte del Terzuelo que por ellos se dio, nin la justa, e derecha equivalencia dellos, situada, nin anexada en ninguna parte, donde vos, e la dicha vuestra Sacristania la hobiessedes, e toviessedes cierta, sabida, e pacificamente: en lo qual vos, e la dicha Sacristania haviades sido muy agraviados, e reciviades grande agravio, daño, e perjuicio: y nos suplicastes, e pedistes por merced, que pues el dicho Maestre nuestro antecessor vos havia quitado, e desposseido de los Diezmos de los dichos Comensales, e Familiares, e havia recebido, e recibio por ellos, e por las arroturas de algunas Encomiendas, e Comendadores el dicho Terzuelo de la nuestra Villa de Almagro, e lo havia aplicado, e aplico a la nuestra Mesa Maestral, e se los havia levado, e levo al tiempo de su vida, e nos lo levamos, despues aca que por la gracia de Dios somos Maestre, que descargando nuestra conciencia, e desagrayando a vos, e a la dicha Sacristania, nos pliguiesse mandaros dar, e anexar la parte del Terzuelo, que por los dichos Diezmos se dio, e faceros otra qualquiera equivalencia en otra cualesquiera cosa en parte, o lugar donde a vos, e a la Sacristania bien viniessse, segun que viene a nos, e a nuestra Mesa Maestral el Terzuelo de Almagro.

E nos veyendo que nos pediades razon, e justicia, e fablado, e comunicado entre nos, e los dichos Comendador Mayor, Clavero, e todos los otros, que con nos en uno en el dicho nuestro Capitulo estaban, e sobre todo habido legitimo tratado, e acuerdo con todos ellos, a vuestra peticion, e de nuestro consentimiento, e vuestro, e porque fallamos ser ansi bien, e pro, e utilidad de nuestra Mesa Maestral, e vuestra Sacristania: por nos fue, y es ansi determinado, que desde oy dia, que esta Carta es fecha, en adelante perpetuamente sea nuestro, e de nuestra Mesa Maestral, e pertenezca a nos, e a todos los otros Maestres, que despues de nos fueren en la dicha nuestra Orden, assi de los nuestros, como de todos los otros Comendadores, e Cavalleros del nuestro Campo de Calatrava, segun, e en la manera, e como fue, e pertenece, e pertenece a la Sacristania, e Sacristanes del nuestro Convento; e la parte del Terzuelo de la dicha nuestra Villa de Almagro, que por ello se dio, e hobo del Arzobispo e Iglesia de Toledo, para que nos lo hayamos, e llevemos, e tengamos, e gocemos por possession, e renta pacifica, e anexa, e como cosa propia de nuestra Mesa Maestral, e segun que las otras rentas de ella; de que vos el dicho sacristan hayais, e lleveis ansimesmo desde oy dia en adelante perpetuamente para siempre jamas en enmienda, e por equivalencia, e satisfaccion de los dichos Diezmos de los Comensales, e Familiares, que pertenecen a vuestra Sacristania, e por el Terzuelo de Almagro, que por ello se dio en el nuestro Lugar de La Calzada, donde viene a vos mejor para vos, e para la dicha Sacristania, e para todos los otros Sacristanes, que despues de

vos fueren, el Pedido, e Fornos del dicho nuestro Lugar, pertenecientes a nos, e nuestra Mesa Maestral, e la Escribania, e las Penas, e Calonias, e todo el diezmo del vino, con la casa e vasos de la Tercia del dicho nuestro Lugar, y el diezmo, e censos de los Molinos de las Fresnedas, que estan en su Termino, e la meitad de la yerva que el concejo vendiere: E mas quinientas fanegas de pan por meitad trigo, e cebada de la medida mayor, que hayais, e tengais, e lleveis en cada un año del pan de nuestras Tercias del dicho Lugar: Las quales rentas todas nos damos, traspasamos, e anexamos a la dicha Sacristania, e a vos, e a los otros Sacristanes, con todo el derecho, e prerrogativas, e preeminencias, que las nos tenemos, e tuvieron seyendo nuestras, e de los otros Maestres nuestros antecessores, e de nuestra Mesa Maestral, e para que assi las hayais vos, y ellos, e la leveis, e arrendeis, e goccis, e cojais, como nos seyendo nuestras lo faciamos: E assi vos pongan los Terceros, Fieles, y Cogedores para ellas quando non las arrendedes, como a nos los ponian, e daban el Concejo del dicho Lugar: E que las dichas quinientas fanegas de pan por meitad trigo, e cebada de la dicha medida, que vos las den, e paguen los Terceros, que son, o fueren puestos para coger, e cobrar todos los diezmos del pan pertenecientes a nos, e nuestra Mesa Maestral, de aquello mesmo por sola vuestra Alvala, o de quien vuestro poder hobiere de conocimiento de como las recibis. Por la qual Alvala mandamos al nuestro Mayordomo del Pan, que aora es, o fuere, e los nuestros Chanciller, y Contador, que aora son, y seran de aqui adelante, que reciban, e tomen en cuenta a los dichos Terceros las dichas quinientas fanegas de pan por meitad, que ansi vos dieren, e pagaren en cada un año, e con todo esto, que vos tengais, e leveis los diezmos enteros, segun que fasta aqui los haveis levado de vuestros Comensales, e Familiares propios, que son del Mayordomo, o Alcaide, que por vos tuviere cargo de vuestra hacienda, y del Bodeguero o Casero, que estuviere, o tuviere vuestra bodega, e casa, e del que tuviere cargo de guardaros vuestro ganado, e del Hortelano que tuviere vuestra huerta, e del que tuviere cargo de vuestras colmenas: Los diezmos de los quales queremos, e mandamos, que se vos queden, e que lo hayais, e leveis con todo lo otro en esta nuestra Carta contenido, segun que lo haveis levado, e levais despues aca que sois Sacristan vos, e todos los otros Sacristanes, que despues de vos fueren: La qual commutacion, cambio, e anexacion, e troque, fecimos, e facemos con autoridad, consentimiento, e aprobacion del dicho nuestro Capitulo, por ser justo, e facedero, e descargo de nuestra conciencia, e desagravamiento de la Sacristania, e vuestro, e porque vino, e viene bien a nos, e a nuestra Mesa Maestral el derecho de los diezmos de los dichos Comensales, e Familiares, e el Terzuelo que por ellos se hobo, e dio: E ansimismo viene, e vino bien a vos, e a la dicha Sacristania, e a los otros Sacristanes, la anexacion de las dichas rentas, pan, e otras cosas, que en el dicho nuestro Lugar nos teniamos, e vos anexamos, e trocamos por ello, por lo tener junto e cercano a la Sacristania en el Lugar do teniades, e tenedes otras cosas anexas, e pertenecientes a ella.

La qual anexacion, commutacion, troque, e satisfacion, segun que en esta nuestra Carta se contiene, queremos, e mandamos que vala, e sea firme desde agora para siempre jamas, e defendemos, que ninguna persona de nuestra Orden, ni otra qualquier que sea nuestro sub-

dito, agora, ni en ningun tiempo non sea ossado de ir, nin venir contra ella por ninguna causa, ni razon que sea: E mandamos a todas las personas de nuestra Orden nuestros subditos, que la guarden, e tengan, e fagan tener, e guardar; e al Concejo, alcaldes, alguacil, Regidores, Oficiales, e Homes buenos, e a todos los otros Vecinos, e Personas singulares del dicho nuestro lugar La Calzada, que la guarden, e cumplan, e vos den, e recudan, e fagan dar, e recudir, e vos paguen el dicho Pedido, e Fornos, e las Escribanias, e hayan por Escribano la persona a quien vos las arrendaredes, o pusieredes, o gelas dieredes, e las Penas, e Calonias, e los diezmos, e censos de molinos, e la meitad de los maravedis de la yerva que vendieren, e todos los diezmos del vino, e las casas, e vasos de la Tercia, e a los Terceros de Pan, que vos den, e paguen las dichas quinientas fanegas de pan por meitad trigo, e cebada de la medida mayor por vuestra sola Alvala, sin otra Carta de provision, ni libramiento alguno nuestro, nin de otra persona alguna, todo bien, e cumplidamente, segun en esta nuestra Carta se contiene, e con aquellas prerrogativas, exempciones, e preeminencias, que todo ello tiene, e se daba, e pagaba a nos, e se cobraba por nuestros Recaudadores. E los unos, e los otros no fagades, ni fagan ende al por alguna manera; los de nuestra Orden so virtud de obediencia; e los otros so pena de la nuestra merced, e de cada diez mil maravedis para la nuestra Camara a cada uno de los que lo contrario ficiere.

En fe, e testimonio de lo qual, con acuerdo, e autoridad del dicho nuestro Capitulo, mandamos dar, e dimos esta nuestra Carta, firmada de nuestro nombre, e sellada con nuestro Sello del Maestrazgo, e con el Sello de las Tablas del nuestro Convento. Dada en la Ciudad de Jaen a veinte dias del mes de Diciembre, año del Señor de mil quatrocientos e ochenta e cinco años. E va escrito sobre raído, o dis, e por las adoturas de algunas Encomiendas, e Comendadores, el dicho Terzuelo de la nuestra Villa. E escrito entre renglones, o dis, anexar la parte del Terzuelo, que por los dichos diezmos se dio: E o dis nuestra carata, e una parte raída, que iba de mas, vala e non empesca. Nos el Maestre. Yo Joan de Villafan, Secretario del Maestre mi Señor, la fice escribir por su mandado. Lugar + del Sello. Concordat cum originali.